



2020-80700-CI-51384



EMPRESA DE TRANSPORTE DEL  
**TERCER MILENIO**  
TRANSMILENIO S.A

Bogotá D.C.

2020-80700-CI-51384

Doctora

**ADRIANA RUTH IZA CERTUCHE**

Jefe Oficina Gestión Social

**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

Calle 13 N° 37 – 35

Teléfono: 364 9400

Correo: [radicacion@movilidadbogota.gov.co](mailto:radicacion@movilidadbogota.gov.co)

Ciudad

**ASUNTO: RESPUESTA RADICADO TRANSMILENIO S.A., N° 2020ER31204  
RADICADO SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD,  
N° SDM-OGS- 172970 -2020**

Respetada doctora Iza:

En atención a su comunicación allegada a TRANSMILENIO S.A., sobre la rendición de cuentas en la localidad de Usme, damos respuesta en el siguiente sentido.

***"Cristina Mosquera: (...) Es necesario que revisen los paraderos que se tienen desde la localidad de San Cristóbal, los paraderos del SITP porque uno de los paraderos dice Sector Yomasa y eso no corresponde al nombre, porque estamos hablando desde la parte de Juan Rey que es San Cristóbal, con límites a la UPZ 52 que es La Flora de Usme. (...)"***

TRANSMILENIO S.A. le informa que, revisada la base de datos oficial de los puntos de parada, se verificó que en la Localidad de San Cristóbal, únicamente el paradero identificado con código de Cenefa No. 134A13, ubicado en la Avenida Villavicencio por Calle 72A Sur, está denominado como Yomasa, debido posiblemente a la necesidad de reutilizar una señal de otro sector de la ciudad.

Así las cosas, en el marco de las acciones de actualización y mantenimiento correctivo que se adelantan permanentemente a la infraestructura zonal del SITP, se estará realizando la modificación del nombre del paradero establecida en la señal en mención.

Lo anterior, se espera que se realice a más tardar a finales de diciembre de 2020.

***"Cristina Mosquera: (...) También tengo la pregunta si se tiene pensado ampliar rutas del SITP entre San Cristóbal y la UPZ 52 que es de Usme, que tenemos esos límites. (...)"***

El tramo vial que conecta la UPZ 52 La Flora y la UPZ 57 Gran Yomasa en la localidad de Usme, correspondiente a la Calle 81B Sur entre la Carrera 11 Bis Este y la Carrera 11F Este, no se encuentra incluido como bien de uso público o fiscal en el Inventario General de Espacio Público y Bienes Fiscales del Sector Central del Distrito Capital, a cargo del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP.

R-DA-005 enero de 2020

Página 1 de 8

TRANSMILENIO S.A.  
Avenida Eldorado No. 69 - 76  
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5  
PBX: (57) 2203000  
FAX: (57) 3249870 - 80  
Código postal: 111071  
[www.transmilenio.gov.co](http://www.transmilenio.gov.co)  
Información: línea 4824304



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



2020-80700-CI-51384



EMPRESA DE TRANSPORTE DEL  
**TERCER MILENIO**  
TRANSMILENIO S.A

En consecuencia, dicho tramo no puede ser utilizado para el paso de transporte público y por consiguiente no se encuentra habilitado para el tránsito de los vehículos del Sistema Integrado de Transporte Público – SITP.

No obstante, teniendo en cuenta las necesidades del servicio de transporte público entre las UPZ mencionadas, la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM adelanta los trámites correspondientes con las entidades involucradas y el(los) dueño(s) de los predios, con el fin de evaluar las acciones necesarias para que la vía pase a ser de uso público.

Es así, que una vez se cuente con la vía habilitada, la SDM deberá evaluar si el corredor cumple con las características técnicas para la circulación de transporte público; luego de surtido este proceso, se analizará la posibilidad de implementar nuevas rutas o de ampliar los recorridos de los servicios que se encuentran en operación en las zonas aledañas.

***"Cristina Mosquera: (...) La ruta 148 que viene desde Doña Liliana es muy baja la frecuencia (...)"***

Teniendo en cuenta la información que usted reporta, se observa que faltan algunos datos como, número de Cenefa, fecha y hora entre otros; Dichos datos, son de vital importancia para realizar una investigación detallada y poder tomar acciones correctivas cuando se evidencie una falta a las instrucciones impartidas por el Ente Gestor. Sin embargo, utilizando la herramienta tecnológica SAE (Sistema de Ayuda a la Explotación), la cual tiene como objetivo consolidar todos los registros y el almacenamiento de todos los datos que se generan durante el desarrollo de la operación, se realizó un análisis para la ruta **148 Villa Teresita – Doña Liliana**, encontrando que para el día 29 de octubre (fecha en la cual se reporta su requerimiento) de los despachos programados se cumplió con el 97%. Los despachos iniciaron a las 3:30 y finalizaron a las 22:00 según lo programado, teniendo un tiempo promedio de despacho de catorce minutos; Así mismo queremos informarle que para el pasado mes de octubre del 2020, esta ruta registró un cumplimiento general de 94.79%.

Es necesario tener en cuenta, que pese a que se procuran despachos puntuales de acuerdo con lo programado, la regularidad de paso presenta variaciones durante el recorrido, causadas por diferentes tipos de imprevistos propios de la vía. Por esta razón, el Ente Gestor y el concesionario encargado de la operación de esta ruta, disponen de personal operativo que monitorea en tiempo real las condiciones de la operación, lo que permite identificar las posibles desviaciones que se presenten y así tomar acciones que permiten mitigar las afectaciones que se generen sobre la oferta programada.

***"Claudia Rocío Granados: (...) Tengo 3 preguntas. La primera es con los buses azules del SITP, ellos se estaban estacionando en Tiguaque y ahora están en el salón comunal. Primero, queda un comedor comunitario. Segundo, es el único espacio peatonal que tiene la comunidad para salir al paradero. Quiero recordarles que ahí almuerzan adultos mayores, niños, personas con discapacidad. El bus está muy fuera de la vía, entonces la gente tiene que salir hacia la calle. Ellos se están cuadrando allí. Yo le pido a las personas encargadas que le busquemos un sitio especial a los buses puesto que ya nos están haciendo mucho daño y porque allí pasa mucho niño solo también (...)"***

R-DA-005 enero de 2020

Página 2 de 8

TRANSMILENIO S.A.  
Avenida Eldorado No. 69 - 76  
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5  
PBX: (57) 2203000  
FAX: (57) 3249870 - 80  
Código postal: 111071  
www.transmilenio.gov.co  
Información: línea 4824304



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



2020-80700-CI-51384



EMPRESA DE TRANSPORTE DEL  
**TERCER MILENIO**  
TRANSMILENIO S.A

Como primera medida, le comunicamos que en concordancia con el régimen legal que regula el estacionamiento en el espacio público, así como lo establecido en los contratos de concesión de operación del SITP, los concesionarios son los responsables de establecer los lugares aptos para el estacionamiento operativo y no operativo de sus vehículos, buscando el desarrollo de los procesos propios de la operación, en observancia y cumplimiento de las normas de ordenamiento urbanístico, territorial, de espacio público, de accesibilidad y de medio ambiente vigentes. Lo anterior, sin que afecte el servicio prestado, ni a los residentes de los lugares aledaños.

De igual forma, le informamos que TRANSMILENIO S.A., no autoriza ni avala el estacionamiento de vehículos del SITP, en sitios que no estén autorizados por la Secretaría Distrital de Movilidad para tal fin.

Por lo anteriormente expuesto, le informamos que teniendo en cuenta las inconformidades presentadas por el petionario, TRANSMILENIO S.A. dará traslado de su petición a la empresa CONSORCIO INTERVENTORIA JM 02-2020, para que en el ejercicio de sus funciones como Interventoría Integral del SITP, realice los operativos en la zona, con el fin de verificar la situación mencionada, realizar los requerimientos correspondientes a los concesionarios que presuntamente estén incurriendo en dicha problemática y en caso de que corresponda, la interventoría procederá a informar a TRANSMILENIO S.A. las infracciones identificadas para dar inicio a los procesos que se determinen.

Así mismo, agradecemos sea confirmada la dirección exacta de la problemática para no tener inconvenientes a la hora de solicitar el operativo.

***"Florentino Alfonso: (...) Qué posibilidad hay o por qué no hay una comunicación vía terrestre para los buses azules de Transmilenio SITP entre la localidad 4 de San Cristóbal y la localidad de Usme, porque estamos incomunicados. Para uno venir desde Juan Rey en un bus tiene que dar la vuelta en la antigua avenida al Llano y voltear. Qué debemos hacer para que esta vía, calle 81 sur con cra. 10 Este a la cra. 14 este, en interconexión de Compostela a Costa Rica o Villa Liliana. Ahí pasa mucho carro grande, de Bavaria. Qué hacemos para que nos organicen esa vía o la legalicen. (...)"***

TRANSMILENIO S.A le informa que, el tramo vial que conecta la UPZ 52 La Flora y la UPZ 57 Gran Yomasa en la localidad de Usme, correspondiente a la Calle 81B Sur entre la Carrera 11 Bis Este y la Carrera 11F Este, no se encuentra incluido como bien de uso público o fiscal en el Inventario General de Espacio Público y Bienes Fiscales del Sector Central del Distrito Capital, a cargo del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP.

En consecuencia, dicho tramo no puede ser utilizado para el paso de transporte público y por consiguiente no se encuentra habilitado para el tránsito de los vehículos del SITP.

No obstante, teniendo en cuenta las necesidades del servicio de transporte público entre las UPZ mencionadas, la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM adelanta los trámites correspondientes con las entidades involucradas y el(los) dueño(s) de los predios con el fin de que evaluar las acciones necesarias para que la vía pase a ser de uso público.

R-DA-005 enero de 2020

Página 3 de 8

TRANSMILENIO S.A.  
Avenida Eldorado No. 69 - 76  
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5  
PBX: (57) 2203000  
FAX: (57) 3249870 - 80  
Código postal: 111071  
www.transmilenio.gov.co  
Información: línea 4824304





2020-80700-CI-51384

Es así, que una vez se cuente con la vía habilitada, la SDM deberá evaluar si el corredor cumple con las características técnicas para la circulación de transporte público; luego de surtido este proceso, se analizará la posibilidad de implementar nuevas rutas o de ampliar los recorridos de los servicios que se encuentran en operación en las zonas aledañas.

***"José Raúl Rincón: (...) Si nosotros tenemos la 6-14, entonces qué posibilidad de que nos suban por lo menos el alimentador con la T-24 que da la vuelta o la misma 6-14 que nos manden hasta ese puente (...)" Sic***

Con respecto a su solicitud en la que plantea la posibilidad de subir el alimentador, le informamos que con el propósito de continuar dando la cobertura ofrecida por los actuales servicios de alimentación de las zonas SITP de Suba Centro, Perdomo, Fontibón y Usme, TRANSMILENIO S.A. adelantó los procesos licitatorios TMSA-SAM-18-2019 y TMSA-SAM-19-2019, que comprende una flota de 594 vehículos, 100% eléctricos, dividida en cinco (5) unidades funcionales.

Como resultado de los citados procesos licitatorios, se adjudicó el contrato para la provisión de flota y la operación de Unidad Funcional 5, la cual incluye las rutas que darán la conexión con el componente troncal a la zona de Usme, por lo tanto, la Entidad tiene previsto que la nueva flota con validación a bordo y accesible, entre en funcionamiento en el primer trimestre del año 2021.

Ahora bien, dentro de la nueva flota 100% eléctrica que operará en la Unidad Funcional 5, se incluyeron los buses de tipología padrón (capacidad 80 pasajeros) necesarios para la implementación de la ruta con validación a bordo y código 3-12 "Compostela", que tendrán conexión con el Portal Usme y operará al interior de este.

No obstante, es pertinente informarle que los recorridos de las rutas del Sistema Integrado de Transporte Público - SITP, son trazados de conformidad con la disponibilidad de tramos viales definidos como Corredores de Movilidad (CML), y bajo estricto cumplimiento de los requerimientos técnicos necesarios para la circulación de vehículos de transporte público.

Es así, que los Corredores de Movilidad (CML) se encuentran conformados por tramos viales de la malla vial, que sirven para la circulación de vehículos particulares y de transporte público, y que permiten accesibilidad, movilidad, conectividad y continuidad vial en diferentes zonas de la ciudad.

Por lo anterior, se debe tener en cuenta que la infraestructura vial (estructura de pavimento), el diseño geométrico de las vías, así como el ancho de la calzada, los radios mínimos de giro, las pendientes de las vías, entre otros aspectos, deben garantizar la operación del servicio en forma segura, para todos los actores viales (peatones, pasajeros, ciclistas, motociclistas y conductores).

De ahí, que TRANSMILENIO S.A. se encuentra adelantando visitas técnicas con un bus prototipo, que se dispondrá para operar la ruta 3-12 "Compostela", esto con el propósito de revisar y verificar que se cumplan todas las condiciones anteriormente expuestas.

Es así, que el pasado 20 de octubre, se realizó la primera prueba en vacío con un bus prototipo eléctrico que operará las rutas correspondientes a la Unidad Funcional 5 - Usme I (ver Imagen 1).



2020-80700-CI-51384



EMPRESA DE TRANSPORTE DEL  
**TERCER MILENIO**  
TRANSMILENIO S.A

*Imagen 1. Visita técnica con bus prototipo eléctrico en vacío en la localidad de Usme.*



Fuente: TRANSMILENIO S.A.

Entonces, una vez se programen nuevas pruebas con el bus prototipo eléctrico cargado, y se comprueben los aspectos técnicos mencionados previamente, el trazado del nuevo servicio 3-12 "Compostela" con validación a bordo, será definido teniendo en cuenta los resultados de dichas pruebas.

En este orden de ideas, TRANSMILENIO S.A. realizará la respectiva socialización a la comunidad beneficiada, de acuerdo con la gradualidad de la implementación de cada una de las rutas previstas.

Por otra parte, TRANSMILENIO S.A. le informa que, como Ente Gestor del Sistema, ha decidido realizar el cambio gradual de las rutas alimentadoras a rutas urbanas, con el fin de implementar el sistema de validación a bordo como medida para mitigar la evasión del pago generado en el componente de alimentación.

La anterior decisión, se ha tomado en atención a que, las rutas alimentadoras están siendo un foco de evasión en dos sentidos. En primer lugar, las rutas alimentadoras fueron creadas con el objetivo de dar conexión a los usuarios desde los barrios, hasta las estaciones y portales del componente troncal, a través de una tarifa integrada que debe ser pagada al llegar al portal o estación de transferencia, sin embargo, existen personas que utilizan estas rutas para movilizarse al interior de los sectores sin llegar al servicio troncal, lo que implica una evasión en el pago del servicio prestado.

En segundo lugar, algunos ciudadanos aprovechan que en la ruta alimentadora llegan muchas personas al tiempo al sistema troncal y toman ventaja de esta situación para evadir los torniquetes y no realizar el pago que garantiza la sostenibilidad de la prestación de un servicio de transporte público de calidad.

Estos fenómenos se han venido incrementado en toda la ciudad y los usuarios que utilizan la ruta para llegar al sistema troncal y que realizan el pago por el servicio que se les está prestando, han manifestado su inconformidad porque no pueden subirse al bus debido a la cantidad de personas que no hacen buen uso del Sistema.





2020-80700-CI-51384



EMPRESA DE TRANSPORTE DEL  
**TERCER MILENIO**  
TRANSMILENIO S.A

Así las cosas, de acuerdo con las problemáticas expuestas, y teniendo en cuenta las solicitudes de los usuarios que utilizan de manera adecuada el Sistema, y que se han visto afectados por los evasores, TRANSMILENIO S.A. como Ente Gestor del Sistema, ha decidido realizar el cambio gradual de las rutas alimentadoras a rutas urbanas o complementarias, las cuales contarán con un sistema de validación a bordo del vehículo. Lo anterior, con el fin de controlar la evasión en el componente de alimentación e incentivar la cultura de pago en todo el Sistema.

Por otro lado, se comunica que con el fin de generar el menor impacto en la operación y en los usuarios en la referida implementación, la Entidad ha decidido que la validación a bordo de las rutas alimentadoras, se haga de manera gradual, a medida que las concesiones vigentes deban renovar su flota, o en escenarios en los que dichas rutas entren en paquetes de licitación nuevos, como es el caso de las rutas que fueron licitadas en Unidades Funcionales y las establecidas en el Diseño Operacional del otrosí estructural con los operadores de la Fase III.

En este orden de ideas, las rutas en las cuales se implementará la medida (validación a bordo de las rutas alimentadoras) durante el primer trimestre del año 2021, se encuentran ubicadas en los siguientes portales y estaciones: Portal Suba, *PORTAL USME*, plataforma sur del Portal Dorado, estación intermedia Molinos, estación intermedia Av. Cali, estación intermedia Granja – Cra. 77, estación General Santander, estación intermedia Calle 40 Sur y algunas rutas de los portales Tunal y Sur.

Se suma a lo expuesto, que desde el 2 de marzo de 2020 se incrementó el precio del pasaje en \$100. Así, el valor del pasaje para servicios troncales quedó en dos mil quinientos pesos (\$2.500), y de dos mil trescientos pesos (\$2.300) para los servicios zonales.

Debe precisarse, además que la tarifa de transbordos no fue objeto de modificación y continua siendo de cero pesos (0\$) para transbordos de una ruta troncal del sistema TransMilenio a una ruta zonal (urbana, complementaria y especial), así como entre rutas zonales y de doscientos pesos (\$200) de una ruta zonal a una ruta troncal. Cabe aclarar que lo anterior aplica sólo para usuarios con tarjeta *TuLlave* personalizada.

En consecuencia, los usuarios de las rutas zonales cancelan dos mil trescientos pesos (\$2.300) al subir al bus y doscientos pesos (\$200) adicionales al realizar el ingreso al componente troncal (transbordo), pagando en total la suma de dos mil quinientos pesos (\$2.500). Este valor, es el mismo que paga un usuario al ingresar al componente troncal, desde una ruta alimentadora desde el 2 de marzo de 2020.

Asimismo, se comunica que la tarifa del Sistema Integrado de Transporte Público (SITP) no aumentó este año para usuarios del Sisbén, adultos mayores o personas con discapacidad.

Además, se informa que todos los usuarios del Sistema actualmente se benefician del aumento en la ventana de tiempo para realizar transbordos, pasando de 95 minutos a 110 minutos, lo que les permite recorrer mayores distancias y hacer más eficientes sus viajes a un menor costo.

Ahora bien, con la implementación de la validación a bordo de los buses alimentadores, la Entidad espera generar los siguientes beneficios a los usuarios:

R-DA-005 enero de 2020

Página 6 de 8

TRANSMILENIO S.A.  
Avenida Eldorado No. 69 - 76  
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5  
PBX: (57) 2203000  
FAX: (57) 3249870 - 80  
Código postal: 111071  
[www.transmilenio.gov.co](http://www.transmilenio.gov.co)  
Información: línea 4824304



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



- La implementación de torniquetes ayudará a la organización de los ascensos a los buses, ya que solo puede ingresar una persona a la vez (seguridad).
- Se descongestionarán los portales y estaciones intermedias del Sistema, pues se puede hacer conexión en otros puntos del componente troncal (flexibilidad).
- También se descongestionarán los vehículos, puesto que ya no habrá personas que hagan uso indebido del Sistema (calidad del servicio).
- Para los usuarios que hagan uso del Sistema para hacer viajes cortos, la validación en los torniquetes permitirá hacer una mejor estimación de la demanda, con lo cual se pueden programar mejores frecuencias de flota.

Finalmente, se comunica que la implementación de la validación en los servicios de alimentación requiere de la instalación de dos (2) barreras de control de acceso, una en la puerta delantera y otra en la puerta trasera de los buses con tipología padrón.

***"José Raúl Rincón: (...) Lo otro, tenemos gente discapacitada en sillas de ruedas y con muletas y no tenemos un debido transporte como lo que se hablaba de las rutas la T24, la E70 que también es buena (...)"***

La flota asignada para la operación de la ruta 3-12 "Compostela" en conexión con el Portal Usme, corresponde a vehículos accesibles con validación a bordo, por lo cual, una vez se defina el trazado de este nuevo servicio, se realizará la respectiva socialización a la comunidad en cuanto a temas de cobertura y accesibilidad.

***"Mercedes Abaunza: (...) En nombre de la UPZ57 de la cual hago parte de la Mesa Territorial, se solicita que en el portal Usme se envíe con mayor intensidad en las frecuencias el servicio de buses alimentadores de la ruta Santa Librada para descongestionar el paradero en el Portal y dignificar el transporte de estas personas hacia sus casas cuando retornan de sus labores (...)"***

**Programación del Servicio 3-2 Santa Librada:** TRANSMILENIO S.A., de manera permanente adelanta los estudios y gestiones necesarias para mejorar y ampliar el servicio del Sistema Integrado de Transporte Público (SITP), obedeciendo a criterios de cobertura, atención de demanda, y disponibilidad de la infraestructura vial, buscando con el trazado de las rutas atender de manera equilibrada la demanda de usuarios. De igual forma, como Ente Gestor del Sistema, realiza el seguimiento permanente de la demanda, con el fin de establecer los puntos de máxima afluencia de usuarios, las paradas, horarios de operación y frecuencia de despachos que se hacen en cada servicio durante el día.

En el caso de la ruta alimentadora 3-2 Santa Librada, las frecuencias establecidas en cada franja horaria, de acuerdo con la demanda del servicio y la flota disponible, son las siguientes:





2020-80700-CI-51384



EMPRESA DE TRANSPORTE DEL  
**TERCER MILENIO**  
TRANSMILENIO S.A

Tabla 1. Frecuencias ruta alimentadora 3-2 Santa Librada.

Nombre	FRECUENCIA PICO AM (HH:MM:SS)	FRECUENCIA VALLE (HH:MM:SS)	FRECUENCIA PICO PM (HH:MM:SS)
3-2 Santa Librada	00:05:00	00:04:30	00:04:43

Fuente: TRANSMILENIO S.A.

**Operación y seguimiento al servicio 3-2 Santa Librada:** Como se puede ver en la Tabla 1, los servicios se encuentran debidamente programados, sin embargo, existen una serie de factores que afectan la programación (semáforos, tráfico vehicular, accidentes, fallas mecánicas, acciones de terceros, obras en la vía, entre otros) y no son directamente controlables por TRANSMILENIO S.A., pero afectan el cumplimiento de las frecuencias, haciendo que se alteren de manera irregular los tiempos entre buses. Cuando esta situación se presenta, se toman medidas llamadas "acciones de regulación" las cuales buscan corregir las desviaciones de los intervalos y así brindar una oferta de servicio acorde con la demanda que se presente en cada franja horaria del día.

Con el fin de hacer seguimiento a sus observaciones, hemos dispuesto de personal en vía para que revise la operación del servicio *3-2 Santa Librada*, en el marco del proceso de mejora continua para la operación de las rutas durante el período de contingencia por COVID19, de manera que podamos mitigar situaciones que afecten innecesariamente la operación y a nuestros usuarios.

Cualquier información adicional con gusto será atendida.

Cordialmente,

  
**MARÍA FERNANDA ORTIZ CARRASCAL**  
Subgerente General  
**TRANSMILENIO S.A**

- Proyectó: Manuel Vanegas – Dirección Técnica de Modos Alternativos y E.C.  
William Viasús Sandoval – Subgerencia Técnica y de Servicios  
Lina Gómez Chávez – Subgerencia Técnica y de Servicios  
Vanessa Pérez – Dirección Técnica de Buses  
Martha Ibáñez – Dirección Técnica de BRT  
Ingrid Pinilla – Dirección Técnica de BRT
- Revisó: Xiomara Romero Aguirre – Subgerencia General  
Alejandro Machado – Subgerencia Técnica y de Servicios
- Aprobó: Nubia Quintero – Directora de Modos Alternativos y E.C.  
Nicolás Adolfo Correal – Subgerente de Técnica y Servicios  
Jaime Enrique Monroy – Director Técnico de Buses (E)  
Jaime Enrique Monroy – Director Técnico de BRT
- Consolidó: Sebastián Córdoba González – Subgerencia de Atención al Usuario y Comunicaciones
- Código: 807

**Nota:** Los vistos buenos de las personas que han intervenido en la proyección, revisión y aprobación del presente documento fueron tomados a través del aplicativo T-DOC de la Entidad.

R-DA-005 enero de 2020

Página 8 de 8

TRANSMILENIO S.A.  
Avenida Eldorado No. 69 - 76  
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5  
PBX: (57) 2203000  
FAX: (57) 3249870 - 80  
Código postal: 111071  
www.transmilenio.gov.co  
Información: línea 4824304

